

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

INFORME AUDITORIA INTERNA A LA GESTIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

PRESENTADO A:

LEONOR ABADIA BENITEZ

Contralora Departamental del Valle del Cauca

REALIZADO POR:

OFICINA DE CONTROL INTERNO

NOVIEMBRE DE 2020



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.

1. OBJETIVO.

2. ALCANCE.

3. METODOLOGÍA.

4. RIESGOS E INDICADORES A EVALUAR.

4.1. RIESGOS A EVALUAR

5. PLAN DE ACCIÓN A EVALUAR

5.1. REVISIÓN DE LAS EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LA FECHA DE CORTE DE ESTA AUDITORIA PLANTEADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN.

6. FUENTE DE INFORMACION

7. ASPECTOS A TENER EN CUENTA

8. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

8.1 VERIFICACIÓN EN TRABAJO DE CAMPO DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA PROCESO (P6) EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE LE APLICA.

8.1.1. Muestra Seleccionada a Auditar.

8.1.2. Indagaciones Preliminares aperturados Vigencia 2020.

8.1.3. Procesos con apertura de Responsabilidad Fiscal Vigencia 2020.

8.1.4. Procesos verbales Manejados en la vigencia 2020.

8.1.5. Procesos sancionatorios que provienen del Título Ejecutivo.

8.1.6. Procesos que pasan a Grado de Consulta



8.1.7. Procesos de Archivo de Responsabilidad Fiscal (Vigencias 2014-2015), culminados en el periodo 1 de enero al 30 de septiembre de 2020.

8.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN NUESTRO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG) PARA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA M2P6-01. VERSIÓN 2 DEL 24 DE AGOSTO DE 2018, M2P6-06 VERSIÓN 2 DEL 24 DE AGOSTO DE 2018, M2P6-05 VERSIÓN 1 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017, M2P6-02 VERSIÓN: 13 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017, M2P6-03, VERSIÓN: 9.0, DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

9.1. OBSERVACIONES.

9.2. OBSERVACIONES: POR LAS CUALES SE DEBE SUSCRIBIR PLAN DE MEJORAMIENTO.

10. ASPECTOS RELEVANTES.

11. RECOMENDACIONES

12. CONCLUSIONES



INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 87 de 1993 y de conformidad con el Plan de Auditoría y Seguimiento vigencia 2020 de esta oficina aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, donde se estipularon las actividades que desarrollará esta oficina con el fin de verificar que los procesos relacionados con la misión institucional, esté acorde a la normatividad vigente y ajustada a los procesos y procedimientos establecidos al interior de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

En atención a estos lineamientos se programó la Auditoria Interna de Gestión al Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva P6, analizando la información del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Septiembre de la vigencia 2020.

1. OBJETIVO

Realizar Auditoria Interna de Evaluación a la Gestión del Proceso de Responsabilidad Fiscal, periodo 01 de enero a 30 septiembre de 2020.

2. ALCANCE

Revisión de la ejecución de las actividades realizadas por la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal desde el 01 de enero al 30 de septiembre de 2020, planteadas en su plan de acción, riesgos, indicadores, así mismo, cumplimiento a la caracterización y procedimientos establecidos en el proceso.

3. METODOLOGÍA

1. Identificación y valoración de riesgos y controles clave del proceso.
2. Planeación y ejecución de pruebas a controles (diseño, efectividad, detalle).
3. Identificación de posibles brechas de control y oportunidades de mejoramiento.
4. Discusión y validación del informe con el responsable del proceso y definición de planes de acción estructurales para su remediación.

Cada etapa de auditoría (entendimiento del proceso, evaluación del riesgo y evaluación y prueba de controles) será desarrollada mediante:

1. Lectura de la documentación vigente del proceso;



2. Entrevistas/talleres con el responsable del proceso y el personal involucrado en el mismo;
3. Inspección de documentos relacionados con la ejecución del proceso;
4. Solicitud de información adicional, requerida dentro del análisis del proceso

4. RIESGOS E INDICADORES A EVALUAR

4.1. RIESGOS A EVALUAR

El proceso de Responsabilidad Fiscal, contempla once (11) riesgos (8 operativos o de gestión y 3 de corrupción, en seguimiento por parte de la oficina de control interno con corte al 30 de agosto del 2020 y avance de indicadores de gestión con corte al 30 de septiembre, se les materializaron 2 riesgos, suscribiendo plan de mejoramiento ante la oficina de Control Interno.

5. PLAN DE ACCIÓN A EVALUAR.

5.1. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LA FECHA DE CORTE DE ESTA AUDITORIA PLANTEADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN.

- Se pudo establecer que la Estrategia N°.1 contiene seis (6) actividades, de las cuales las Nos.1 y 5, se deberá evaluar la pertinencia de fusionarlas para mejor manejo de la medición, en igual sentido la actividad No.6 se deberá evaluar la pertinencia de ajustar el nombre del indicador de cumplimiento.
- La Estrategia N°.2 la cual contiene tres (3) actividades, de las cuales, las No. 2 y 3 se deberá evaluar la pertinencia de fusionarlas para un mejor manejo de la medición.
- El Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva deberá evaluar la pertinencia de ajustar el Plan de acción para una mejor medición, evitando retrocesos.

Como primera línea de defensa según el modelo integrado de planeación y gestión en la séptima dimensión de control interno, el proceso presenta debilidades en el diligenciamiento del formato, la segunda línea de defensa en este caso la Oficina de Planeación presenta igual debilidad, ya que en el informe de Autoevaluación a la Gestión no identifica la falencia que se presenta en el avance reportado.

6. FUENTE DE INFORMACION

La información que soporta el presente informe corresponde a los datos suministrados por la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, Oficina de Planeación e Informes de la Oficina de Control Interno.

7. ASPECTOS A TENER EN CUENTA

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con el mapa de procesos registrado en el Sistema Integrado de Gestión presenta una distribución conforme a su funcionalidad, en el cual el Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva – P6 se encuentra determinado dentro de los procesos misionales de la entidad.

Es importante precisar que se tendrá en cuenta en la ejecución de esta auditoría lo preceptuado en el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, el cual declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca emitió las respectivas resoluciones adaptando los decretos nacionales a la funcionalidad, en lo referente a la suspensión de términos. Como consecuencia de la pandemia COVID 19, Las cuales se relacionan en la siguiente matriz (Cuadro N° 1).

Cuadro No. 1. Resoluciones de Suspensión de Términos.

No. Resolución	Fecha Inicio	Fecha Terminación
266	16/03/2020	20/03/2020
287	24/03/2020	13/04/2020
296	13/04/2020	27/04/2020
312	27/04/2020	11/05/2020
324	11/05/2020	26/05/2020
330	26/05/2020	01/06/2020
339	01/06/2020	01/07/2020
387	01/07/2020	15/07/2020

Fuente: DORFYJC

8. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.

8.1. VERIFICACIÓN EN TRABAJO DE CAMPO DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA - PROCESO (P6), EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE LE APLICA.



8.1.1. Muestra Seleccionada a Auditar.

La muestra a evaluar se determinó con base en el aplicativo de cálculo, establecido por la Contraloría General de la Republica. Para dicho cálculo se excluyeron los procesos que pasaron a grado de consulta vigencia 2020, al igual que los procesos vigencia 2014-2015, que culminaron en el periodo de 01 de enero al 30 de septiembre del 2020. A los cuales se realizó muestra aleatoria para su respectiva verificación adelantada en trabajo de campo. Ver cuadro N° 2.

Cuadro No. 2. Muestra Auditoría Proceso P6

No.	EXPEDIENTE	PROCESOS
1	SOIF-009-20	INDAGACIONES PRELIMINARES VIGENCIA 2020
2	SOIF-012-20	
3	SOIF-010-20	
4	SOIF-014-20	
5	SOIF-023-20	
6	SOIF-026-20	
7	SOIF-011-20	
8	SOIF-039-20	
9	SOIF-059-20	
10	SOIF-048-19	PROCESOS APERTURA DE RESPONSABILIDAD FISCAL VIGENCIA 2020
11	SOIF-002-20	
12	SOIF-008-19	
13	SOIF-028-19	
14	SOIF-058-18	
15	SOIF-004-17	PROCESO VERBALES MANEJADOS EN LA VIGENCIA 2020
16	SOIF-075-18	
17	SOIF-010-19	
18	SOIF-047-18	
19	PAC-005-20	PROCESOS COBRO COACTIVO
20	PAC-006-20	
21	PAC-007-20	
22	PAC-008-20	
23	PAC-010-20	
24	PAC-011-20	
25	PAC-013-20	

Fuente: DORFYJC

Una vez finalizada la evaluación de los procesos detallados en el cuadro No.2 de la muestra, se obtuvieron los resultados que se describen a continuación:



8.1.2. Indagaciones preliminares aperturados vigencia 2020.

En los nueve (9) procesos Indagación preliminar, aperturados en la vigencia 2020, se pudo evidenciar a la fecha de este informe que se encuentran dentro de los términos en el artículo 39 de la Ley 610 del 15 de agosto del 2000 para proferir la decisión a que haya lugar.

8.1.3. Procesos con Apertura de Responsabilidad Fiscal Vigencia 2020.

En cuanto a la verificación de los cinco (5) procesos con Apertura de Responsabilidad Fiscal artículo 40 de Ley 610 de agosto 15 del 2000. Se evidenció que estos se encuentran con autos que decretan pruebas con visita fiscal del 17-9-2020, como es el SOIF-028-2019, igualmente se verifica en el resto de procesos, Oficios de solicitud de pruebas pendientes de análisis para proferir decisión de fondo que en derecho corresponda. Se evidencio impulso procesal, pues tienen pruebas para evaluar y cuaderno de búsqueda de bienes, con circularización al RUNT-VUR.

8.1.4. Proceso Verbales de vigencias (2017, 2018 y 2019) con trámite vigencia 2020.

Normatividad aplicable: se tiene en cuenta las etapas y formalidades contempladas en los artículos 97 al 101 de la Ley 1474 del 12 de julio del 2011.

De los cuatro (04) procesos verbales evaluados, se evidenció los siguientes resultados:

- **SOIF-004-2017**, No tuvo Impulso procesal como lo detalla el último informe de fecha 9 de enero del 2020, - CACCI-76; en el cual se evidenció falta de impulso procesal entre el 21 de febrero de 2018 y el 18 de noviembre de 2020, evidenciándose que este proceso no tuvo actuaciones por un periodo de 2 años 2 meses, teniendo en cuenta las últimas actuaciones surtidas en cuaderno de búsqueda de bienes con circularizaciones mediante oficios del 9 de octubre de 2018, y 31 de enero de 2019, RUT e instrumentos públicos. De igual manera, se debe tener en cuenta que este proceso cuenta con más de cinco reasignaciones. No obstante, a la fecha de este informe se constató que el mismo proceso mediante Auto de trámite N° 447 del 19 de noviembre del 2020 en su parte resolutoria; fija la fecha del jueves 3 de diciembre del 2020, a las 10:30AM, para reanudar audiencia de descargos, la cual se hará de manera virtual.
- **SOIF-075-2018**, este contiene Auto N°.411 del 4 de noviembre del 2020, de Archivo de Responsabilidad por Cesación de la Acción Fiscal por pago, se evidenció que reposa glosado al expediente Nota Bancaría de Ingreso N°.2019000525 de fecha 31 de octubre de 2020, por valor de \$3.600.000,00.

- **SOIF-010-2019**, se pudieron evidenciar cuatro (4) aplazamientos de audiencias de descargos soportado mediante autos, y fijan nueva fecha, tiene solicitud de apoderados de Oficio y reconocimiento de personería a dichos apoderados, para dar continuidad a las audiencias de descargos. Se observó informe Técnico de fecha 4 de noviembre del 2020-CACCI-4273., y a través de Auto N° 436 del 17 de noviembre del 2020, se fijó fecha de audiencias de descargos del 26 de noviembre del 2020, en la cual se correrá traslado de pruebas, recepcionar descargos a quien lo solicite y posteriormente tomar la decisión de fondo que en derecho corresponda.
- **SOIF-047-2018, Proceso con actuaciones surtidas**, con audiencia de descargos mediante N° 852 del 26 de noviembre del 2019, por la cual se archiva el proceso por falta de mérito.

NOTA: Téngase en cuenta la suspensión de los términos en ocasión a la emergencia sanitaria COVID-19, la cual suspendió términos en nuestro organismo de control desde el 16 de marzo del 2020 (4 meses 6 días). ver cuadro N°.1 del cuerpo del informe. Así las cosas, se determinó que el Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva viene adelantando una serie de actuaciones en los procesos decantados generando Impulso procesal.

Se allega a la auditora carpeta contentiva de noventa (90) folios escritos, por parte de la Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales, sobre relación de expedientes para realizar trabajo en casa, durante la pandemia, acta de seguimiento del mes de septiembre presencial sobre revisión de expedientes y correos electrónicos a los sustanciadores, alertándolos en los vencimientos de términos y posibles prescripciones de fechas, febrero, marzo, junio y septiembre del 2020. Igualmente, oficios emitidos el 16 de marzo de 2020, sobre trabajo en casa donde se detalla la estrategia a seguir desde las residencias por parte de los funcionarios adscritos al Proceso de Responsabilidad fiscal y el envió de expedientes, a cada uno de los funcionarios, evidenciándose el autocontrol efectuado por parte del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

8.1.5. Procesos sancionatorios que provienen del Título Ejecutivo.

En cuanto a la verificación de los procesos que provienen por fallo o sanción se evidenció que los siete (07) procesos detallados en la muestra, tuvieron acuerdo de pago y se encuentran con archivo por pago total de la Obligación. Dentro de los mismo siete (7) uno se recibió con título ejecutivo proveniente del **SOIF-023-2019** Proceso Verbal con fallo de Responsabilidad Fiscal No. 856 del 27 de febrero de 2020. Una vez recepcionada la documentación se analiza por parte de la Subdirección de Jurisdicción Coactiva y se registra con **PAC-010-2020**. Proceso que término por pago total de la obligación por cuanto la compañía aseguradora

PREVISORA DE SEGUROS canceló el capital y los intereses y costas del proceso, recaudándose la suma de \$245.710.578,68.

Se aporta por parte del Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva cuadro en Excel de los procesos terminados por pago total de la obligación mediante acuerdo de pago. Ver cuadro N° 3.

Cuadro No. 3. Procesos terminados entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2020

No.	PROCESO	TIPO	CUANTIA INICIAL	DEUDOR	CARGO	CUANTIA PAGADA	CAUSA DE ARCHIVO	FECHA DE ARCHIVO
1	PAC-013-20	Sancionatorio	646.582	Celimo Bedoya	Ex - Alcalde De San Pedro	666.788	Archivo por pago de la obligación	8/10/2020
2	PAC-007-19	Sancionatorio	475.833	Diego Padilla Zuluaga	Gerente Empresas municipales de calima Darién	515.433	Archivo por pago de la obligación	31/07/2020
3	PAC-010-20	Res. Fiscal	244.465.805	Ligia Elvira Viafara Torres	Ger Hospital Piloto Jamundí	245.690.579	Archivo por pago de la obligación	5/03/2020
4	PAC-009-20	Sancionatorio	576.366	Wilson Pérez García	Alcalde Municipal Andalucía	584.627	Archivo por pago de la obligación	5/03/2020
5	PAC-001-20	Sancionatorio	115.272	Nubiola Aristizabal Castaño	Alcaldesa Yotoco	116.891	Archivo por pago de la obligación	24/02/2020
6	PAC-011-20	Sancionatorio	576.366	Isabel Cristina Sepúlveda Marín	Gerente Empresa Aseo Alcalá	580.016	Archivo por pago de la obligación	5/03/2020

Fuente: SODJC.

Se entrega como evidencia al equipo auditor correo electrónico del 27 marzo y 31 de julio de 2020 de circularización realizadas a la DIAN, a los bancos, RUNT, VUR, ADRES Vinculación al Sistema de Seguridad Social, dando cumplimiento a la actividad 11 del procedimiento M2P6-05 versión 1, del 8 de noviembre de 2017 y a las actividades 1, 2, 7 y 20 del mismo procedimiento. Se aporta por parte del Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva informe de respuesta a requerimiento efectuado por la Auditora el 11 de noviembre de 2020, donde hace entrega en físico del informe de revisión trimestral de expedientes del primer trimestre enero a marzo de 2020. Que el segundo trimestre abril, mayo y junio no se realizó por no existir avance procesal. Que el tercer trimestre de julio, agosto y septiembre de 2020 se encuentra en elaboración.

8.1.6. Procesos que pasan a Grado de Consulta.

Se toma muestra aleatoria de siete (07) procesos a verificar en los cuales se evidenció el cumplimiento de los términos preceptuados en el artículo 18 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000 para proferir providencia y a la actividad 23 del procedimiento M2P6-01, versión: 2.0 del 24 agosto del 2018.

Cuadro No. 4. Muestra de Procesos Grado de Consulta

Auto	Expediente	Tipo De Auto	Decisión	Tras-lado	Entidad	Municipio	Investi-gador	Cua-dernos	Ulti Folio	Ingreso	Fecha Del Auto De Respuesta	Decisión	Notificacion es
1	SOIF-095-16	Grado De Consulta	Archivo De Proceso De Responsabilidad Fiscal	G.C.	Gobernación Del Valle Secretaria De Medio Ambiente	Cali	Mónica Mesa	3	453	13/01/2020	07/02/2020	Confirmar	10/02/2020
2	SOIF-042-14	Grado De Consulta	Archivo De Proceso De Responsabilidad Fiscal	G.C.	Municipio De Vijes	Vijes	José Julián Rojas	4	727	14/02/2020	21/02/2020	Confirmar	24/02/2020
3	SOIF-087-19	Grado De Consulta	Archivo De Proceso De Responsabilidad Fiscal	G.C.	Municipio De Andalucía	Andalucía	Nancy Stella Mejía Tascón	1	149	07/02/2020	25/02/2020	Confirmar	26/02/2020
4	SOIF-088-19	Grado De Consulta	Archivo De Proceso De Responsabilidad Fiscal	G.C.	Municipio De Andalucía	Andalucía	Nancy Stella Mejía Tascón	1	110	07/02/2020	26/02/2020	Confirmar	27/02/2020
5	SOIF-084-18	Grado De Consulta	Archivo De Proceso De Responsabilidad Fiscal	G.C.	Municipio De Pradera	Pradera	Maritza Padilla	1	163	12/02/2020	05/03/2020	Confirmar	06/03/2020
6	SOIF-099-17	Grado De Consulta	Archivo De Indagación Preliminar	G.C.	Alcaldía Municipal De Guacarí	Guacarí	Claudia Liliana López	1	22	10/03/2020	05/08/2020	Confirmar	06/08/2020
7	SOIF-064-17	Grado De Consulta	Archivo De Indagación Preliminar	G.C.	Municipio De Roldanillo	Roldanillo	Natalie Flores	1	128	11/03/2020	05/08/2020	Confirmar	06/08/2020

Fuente: DORYJC.

8.1.7. Procesos de Archivo de Responsabilidad Fiscal (Vigencia 2014 – 2015), culminados en el periodo 1 de enero al 30 de septiembre de 2020.

Cuadro No. 5. Verificación de levantamiento de medidas cautelares en los procesos archivados. Vigencia -2014-2015.

Estado De Terminación	Mes De Terminación	Expediente	Profesional	Embargo	Clase De Embargo	Clase De Embargo	Clase De Embargo
P.R.F. archivado	Enero	SOIF-001-15	CLLG	SI	Vehículo		
P.R.F. archivado	Febrero	SOIF-042-14	MJM	SI		Inmueble	Salarios
P.R.F. archivado	Marzo	SOIF-019-15	DHGQ	SI	Vehículo	Inmueble	
F.S.R. ordinario	Agosto	SOIF-002-14	MJM	SI		Inmueble	
P.R.F. archivado	Agosto	SOIF-037-15	JKCO	SI		Inmueble	
P.R.F. archivado	Agosto	SOIF-039-15	JKCO	SI		Inmueble	
P.R.F. archivado	Agosto	SOIF-043-14	JJRM	SI	Vehículo	Inmueble	
P.R.F. archivado	Septiembre	SOIF-337-13	JKCO	SI	Vehículo	Inmueble	
P.R.F. archivado	Septiembre	SOIF-006-14	CLLG	SI	Vehículo	Inmueble	Salarios

Fuente: Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales.

Más el PRF-con radicación-SOIF-084-2018 (verificado en segunda instancia grado de consulta.). Para un total de (10) diez procesos



NOTA, una vez verificados el 13-11-2020, en trabajo de campo, se evidencia que en (3) tres de los procesos archivados, no contaban con los oficios a la instancia pertinente, para el levantamiento de la medida cautelar.

Así mismo, sobre la utilización de las Tablas de Retención Documental - TRD (Tablas de Retención Documental), se evidenció que no se están registrando en los documentos enviados a través del correo institucional.

De otro lado, se evidenció oficios de la directora Operativa de Responsabilidad Fiscal dirigidos a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su conocimiento y fines pertinentes, de los procesos SOIF-043-2014, por prescripción declarada de oficio y el oficio del 15 de septiembre del 2020-CACCI-3678, del SOIF-066-2018, por la cual se declara la caducidad de la acción fiscal.

8.2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIG PARA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA: M2P6-01. VERSIÓN 2 DEL 24 DE AGOSTO DE 2018; M2P6-02 VERSIÓN: 13 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017; M2P6-03, VERSIÓN: 9.0, DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2016; M2P6-05 VERSIÓN 1 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017; M2P6-06 VERSIÓN 2 DEL 24 DE AGOSTO DE 2018 y M2P6-04, versión: 10 del 5-09-2016.

En cuanto a la visita realizada a la Secretaría Común de fecha jueves 29 de octubre de 2020.

Se verifico el, Procedimiento Interno que aplica para adelantar Gestión por parte de Secretaría Común, M2P6-06, versión: 2.0 del 24 agosto del 2018, dando cumplimiento a las actividades descritas en el mismo. Actividades 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16.

Se evidenció el cumplimiento del procedimiento Identificación Trazabilidad, M2P6-04, versión: 10 del 5-09-2016 en su actividad 1 y 2.

Se evidenció como observación que en la actividad 8 el indebido diligenciamiento del Anexo 8 Modelo Nota Secretarial.

Se evidenció: Las Notificaciones por Estado electrónicos y en la Cartelera de la CDVC, enviado a los sujetos procesales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 del 12 de julio del 2011 y artículos 13 y 51 de la Ley 610 del 15 de agosto del 2000.

Notificaciones por AVISO, dando cumplimiento a lo preceptuado en artículo 69 de del Código C.P.A.C.A. (Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo).

Aviso de Emplazamiento en un periódico de amplia circulación por una sola vez día domingo (Periódico el País).

En igual sentido de verifico que el procedimiento para preservar el producto del proceso de DORFYJC, M2P6-03; versión: 9.0 del 5 de septiembre del 2016 se está cumpliendo en las actividades del mismo. Se pudo evidenciar en la Secretaría Común la debida custodia y salvaguarda de los expedientes que reposan para las Notificaciones de Ley.

Procedimiento para el Control del Producto No conforme M2P6-02, versión: 13 del 8 de noviembre de 2017. Se evidenció el cumplimiento de todas las actividades contenidas en el mismo. Al igual el debido diligenciamiento del Anexo N° 1, con la descripción de la NO COMFORMIDAD

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

9.1. OBSERVACIONES:

- ✓ En la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se evidenció en la Secretaría Común que en la actividad 8, indebido diligenciamiento del Anexo 8 Modelo Nota Secretarial.

Se subsana mediante Acta N° 006 del 28 de octubre del 2020 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que en el punto N°2 reza la verificación y aprobación Procedimientos P6 y el registro en el folio 5 del acta en mención, de la modificación al Anexo N° 8.

- ✓ En la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, la no utilización de las TRD, en los correos Institucionales en los documentos producto de las actividades procesales.

Se subsana mediante Correo electrónico de fecha 17-11-2020, a los funcionarios -adscritos al proceso de directriz a tener en cuenta a funcionarios adscritos al proceso de RFy JC, a través de oficio de fecha 18-11-2020-CACCI-3998.

- ✓ Se verificó en los procesos de archivo de Responsabilidad Fiscal, vigencia 2014 - 2015 en (3) tres de los Procesos a saber: SOIF-O19-2015, SOIF-043-2014 Y SOIF-084-2018, que les falta el oficio de comunicación del levantamiento de las medidas cautelares a las instancias pertinentes.

- **SOIF-084-2018**-Se subsana, mediante oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali de fecha 12 de noviembre del 2020-CACCI-3805.Levantamiento de embargo bien inmueble.
- **SOIF-019-2015**, Se subsana, mediante oficio secretaría de transito de Tuluá de fecha 18-11-2020-CACCI-3937.
- **SOF-043-2014**, Se subsana con los oficios de levantamiento de embargo de bien muebles, volqueta, camioneta, dos motocicletas, de fechas al tránsito de Timbio - Cauca 19-11-2020-CACCI-3947,19-11-2020-CACCI-3947 y 19-11-2020-CACCI-3944,19-11-2020-CACCI-3943. Levantamiento de embargo bienes inmuebles a través de los oficios a instrumentos públicos de Buga del 19-11-2020-CACCI-3945 y 3946.

En la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva

- ✓ Se evidenció a la fecha de la visita de la auditoría el informe del tercer trimestre de julio, agosto y septiembre de 2020 se encuentra en elaboración.
 - Se subsana con la entrega en físico del Oficio de fecha 13 de noviembre del 2020 con CACCI-4439

Como valor agregado por parte de la Oficina de Control Interno y el equipo auditor, al Proceso auditado, una vez se detectaron las observaciones que podrían configurarse como hallazgos anteriormente enunciadas. El equipo auditor hace uso del Procedimiento de Auditoría Interna M4P11-05, versión: 1 del 5 de mayo del 2020, en su actividad 8. Dejando plasmado en este informe las evidencias mediante las cuales el Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva efectuaron las correcciones de inmediato.

En razón a la auditoria adelantada al Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, la Directora Operativa, imparte directriz del 9 de noviembre del 2020-CACCI-4345 a la Subdirectora de Investigaciones Fiscales, sobre medidas a tener en cuenta a fin de obtener resultados positivos en el plan de Acción, indicadores AGR y Acciones de Mejora como resultado de las Auditorías Internas.

9.2. OBSERVACIÓN: POR LA CUAL SE DEBE SUSCRIBIR PLAN DE MEJORAMIENTO.

- El Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva Deberá ajustar el Plan de acción para una mejor medición, evitando retrocesos.



10. ASPECTOS RELEVANTES.

- Se evidenció durante la ejecución de la auditoría el compromiso y gestión adelantada por el proceso de Responsabilidad y Jurisdicción Coactiva, en cuanto al trabajo realizado y que se viene adelantando por el Proceso, en cuanto a las cuatro contingencias a saber:
 - Primer Contingencia-IP.
 - Segunda Contingencia, vigencias 2014-2015.
 - Tercer Contingencia, vigencias 2016 -2017
 - Cuarta Contingencia PRF, con archivo vigencia 2018-2019
 - Circulo de mejoramiento, acta N°1 de enero 21 el 2020.
 - Directriz por parte de la Directora del Proceso, a los funcionarios del 2 de julio del 2020-CACCI-2645, sobre Exposición libre y Espontánea sin Apoderado de Oficio, acompaña concepto 047 de la CGR
 - Medidas para los funcionarios sobre la Reanudación de Términos en la CDVC, de fecha 21-07-2020-CACCI-1742.Glosando a los expedientes Autos de trámite” por la cual se determina la suspensión y levantamiento de términos procesales en el Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca”.
 - Se resalta, la modificación a los Procedimientos internos, anexos y referencias normativas y glosario efectuada por la la Dirección Operativa del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, la cual fue aprobada el 28 de octubre del 2020 mediante acta N° 006 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
 - Se resalta, en la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva, la oportunidad en la gestión para dar por terminados los procesos, haciendo uso de la herramienta tecnológica, redes sociales y demás, lo que conlleva a dar cumplimiento al principio de celeridad consagrado en el número 13, del artículo 3° de la ley 1437 del 18 de enero de 2011.
 - Se evidenció en la Secretaría Común la gestión realizada en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, procedimientos y trámites administrativo a través de los medios electrónicos del trabajo en forma remota y presencial allegando al expediente la certificación del Operador 4/72. Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 53 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

11. RECOMENDACIONES:

1. Los beneficios que proporciona un adecuado autocontrol al proceso, es que los servidores involucrados en el mismo, puedan ayudar a definir como realizar un trabajo efectivo, tales como productos de buena calidad, reducción de retraso en la producción e inherente a la satisfacción de los clientes, teniendo en cuenta la articulación del nuevo modelo MIPG.

2. Que el proceso de Responsabilidad y Jurisdicción coactiva se articule entre sí, para el archivo virtual y físico de las evidencias, con el fin de que sean más expeditas al momento de solicitar la información por parte de los entes externos e internos, como es la Oficina de Control interno.
3. La pertinencia que el proceso realice un barrido de los procesos que han sido evacuados y dieron lugar al archivo y se les decretaron medidas cautelares, para que contengan los respectivos oficios a la instancia pertinente del levantamiento de los embargos.
4. La priorización de la subdirección de Jurisdicción coactiva en agilizar los remates de los dos (2) bienes inmuebles en igual sentido el ajuste de la resolución reglamentaria N° 007 del 4 de mayo del 2015 “Manual Interno de Cartera”, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020 y las Resoluciones Orgánicas Nros 043 y 044 del cinco de noviembre del 2020, emitidas por la Contraloría General de la República.
5. Importante al interés del proceso, se continúe con las acciones de autocontrol por parte de los funcionarios sustanciadores, así como los controles periódicos por parte de los responsables del proceso, a fin de evitar falta de Impulso procesal las cuales pueden conllevar a prescripciones o caducidad de la acción fiscal.
6. Implementar en el Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva herramienta tecnológica suficiente para adelantar en forma virtual y en el mismo sentido los requerimientos de las auditorías internas y externas

12 CONCLUSIONES.

- A pesar de la virtualidad y suspensión de los términos a la que se vio avocada la entidad por la emergencia decretada en ocasión al COVID 19, se pudo establecer la disposición y entrega y el trabajo semipresencial por parte de los funcionarios de la dirección y subdirecciones de sacar adelante el proceso con los proyectos propuestos.
- El Proceso debe suscribir Plan de Mejoramiento por la observación (Numeral 9.2) de la presente auditoria, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la socialización del Informe, en los formatos de Plan de mejoramiento y análisis de causas raizales vigentes en el SIG.

